

	FEUA	Versión No. 01
	CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2025	CODIGO AGA-47

**ACUERDO No. 47
10 de febrero de 2025**

MEDIANTE EL CUAL EL FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - FEUA CONVOCA A SUS ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2025 EN FORMA VIRTUAL

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – FEUA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere el Artículo 53 del Estatuto Vigente y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 47 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, durante los dos (2) primeros meses del año, en todo caso la Asamblea General ordinaria siempre se deberá realizar antes del 31 de marzo de cada año.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el día 30 de enero 2025, según consta en el Acta No. 386, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados del año 2025 a realizarse el 07 de marzo del mismo año.
3. Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - FEUA, su integración, la unidad de propósitos y de dirección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL 2025. Contemplando lo anterior, se determina convocar para el día 07 de marzo de 2025 mediante la transmisión a través de la plataforma virtual Extreme Google a partir de la 5:00 p.m., hora en la que se iniciará la verificación de quorum hasta las 6:00 p.m. únicamente. Quienes se conecten de forma virtual después de esta hora no podrán participar en la Asamblea y se harán acreedores a la multa que por inasistencia que establece el artículo 24 de los Estatutos vigentes.

ARTÍCULO 2: VIRTUALIDAD. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará de forma virtual, la participación de los Asociados será mediante la herramienta Extreme Google, cuyo funcionamiento se basa en la conectividad a través del enlace que estaremos enviando dos (2) días antes de la realización de la Asamblea; es indispensable tener presente que:

- ✓ La participación será para Asociados hábiles
- ✓ Cada Asociado deberá aceptar la solicitud de inscripción al grupo de participación de la Asamblea General Ordinaria Virtual.

	FEUA	Versión No. 01
	CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2025	CODIGO AGA-47

- ✓ Cada Asociado tendrá que dar lectura previa al desarrollo de la Asamblea de **todos los documentos enviados**; cualquier inquietud que surja se deberá hacerse llegar con anticipación a los correos feua@areandina.edu.co y gerencia-feua@areanadina.edu.co, para que de esta forma se pueda dar respuesta de las observaciones antes de la realización de la Asamblea Virtual, buscando con ello mayor agilidad en el proceso de aprobación, teniendo en cuenta el mecanismo que se va a utilizar.
- ✓ El día de la Asamblea se deberá surtir el registro inicial de asistencia y el registro al final como cierre de la misma.

ARTÍCULO 3: MULTA. El valor de la sanción por inasistencia a la Asamblea o por la no permanencia en el recinto, corresponde al equivalente a dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes **(\$94.900)**.

Sólo será posible aceptar excusas por la no asistencia a la Asamblea en los siguientes casos:

- a) Por enfermedad: En tal caso la incapacidad deberá ser expedida por un médico debidamente acreditado.
- b) Por trabajo prestado a la entidad generadora del vínculo: Con la presentación del debido certificado.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito (Ley 95 de 1890, Artículo 1).
- d) Por calamidad doméstica debidamente sustentada.

Los Asociados que por los motivos antes expuestos no pudieran asistir a la Asamblea tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de transcurrida ésta para presentar la excusa respectiva; en casos contrario se entenderá que el Asociado acepta la sanción, cuyo valor será descontado por nómina en el mes de abril de 2025.

ARTÍCULO 4: ASOCIADOS HÁBILES. Son Asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y/o servicios y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones diarias con el FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - FEUA con corte al día 10 de febrero de 2025, fecha de la convocatoria a la Asamblea General de Asociados. El listado de los asociados hábiles debe ser debidamente validado por el Comité de Control Social.

ARTÍCULO 5: PARTICIPACIÓN MEDIANTE REPRESENTACIÓN POR PODER. Por regla general la participación en la Asamblea General es personal, pero en los eventos de justificada dificultad para asistir a ella los asociados podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito a otro asociado hábil, en el que se indique el nombre y cédula del apoderado y la fecha de la reunión para la que se confiere, dirigido a la Gerencia del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA – FEUA, máximo a las 3:00 p.m. del día 04 de marzo de 2025, es decir tres (3) días hábiles antes de la realización de la Asamblea. El poder debidamente firmado tanto por el Asociado poderdante como por su apoderado, deberá quedar presentado en las oficinas del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - FEUA de

	FEUA	Versión No. 01
	CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2025	CODIGO AGA-47

forma personal, por sistema de mensajería o por correo electrónico. El Comité de Control Social verificará los poderes y presentará al presidente de la Asamblea la relación de los Asociados poderdantes y sus apoderados. El asociado apoderado comparecerá a la Asamblea el día y hora señalados y registrará su asistencia mediante la inscripción a través del formulario virtual. Cumplido este requisito quedará habilitado para participar, deliberar y ejercer el derecho al voto y el de su representado. Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación de un (1) poderdante. Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA - FEUA no podrán recibir poderes ni hacerse representar en las reuniones en las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6: ORDEN DEL DÍA. El Orden del día a proponer por la Junta Directiva a la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2025 es el siguiente:

1. Llamada a lista y verificación de quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva.
4. Elección de presidente, secretario y Asociado delegado de la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2025.
5. Aprobación del reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
6. Elección de la Comisión de revisión y aprobación del acta.
7. Informe de la Comisión de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados del año 2024.
8. Presentación de informes de gestión.
 - 8.1 Comité de Control Social.
 - 8.2 Junta Directiva y Representante Legal.
 - 8.3 Oficial de cumplimiento.
 - 8.4 Revisoría Fiscal.
9. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024.
10. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2024.
11. Votación y elección de dos (2) vacantes de Junta Directiva para el periodo 2025 – 2026.
12. Presentación reforma de Estatutos: Apertura de afiliación al Fondo de Empleados para los pensionados de la Fundación Universitaria del Área Andina.
13. Votación de la aprobación a la reforma de Estatutos.
14. Propositiones, recomendaciones y varios.
15. Clausura.

ARTÍCULO 7: POSTULACIONES PARA CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA. Para la postulación de los cargos de la Junta Directiva y comités de administración deberán diligenciar el formato determinado para este fin y hacerlo llegar a la oficina de FEUA a más tardar el viernes 28 de febrero de 2025 hasta las 5:00 p.m.

	FEUA	Versión No. 01
	CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2025	CODIGO AGA-47

ARTÍCULO 8: LIBROS Y DOCUMENTOS. Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición para inspección de los Asociados en el domicilio principal del FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – FEUA, ubicado en la Carrera 14A No.69-35, tercer piso, en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



MARCELA GARZÓN POSADA
Presidente Junta Directiva



LEONOR HOSTIOS PALACIOS
secretaria

Elaborado por
Gerencia

Aprobado
Junta Directiva



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA "FEUA"
Personería Jurídica 452 de febrero 7 de 1996 DANCOOP
NIT. 830.014.531-1

**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS EN
FORMA VIRTUAL
ACUERDO No. 48 – 2025**

Mediante Acta 386 Ordinaria del día 30 de enero de 2025

I. CONSIDERANDO:

La Junta directiva, en uso de sus atribuciones y en especial las que confieren el artículo 53 de los estatutos, mediante reunión ordinaria celebrada el **día 30 de enero de 2025**, mediante Acta 386 ordinaria de la misma fecha

II. ACUERDA:

1. Convocar a la Asamblea General Ordinaria 2025 de forma virtual mediante la herramienta Extreme Google para el día 07 de marzo de 2025 a las (5:00 P.M)

2. FEUA enviará 2 días antes de la Asamblea el link de ingreso al correo electrónico inscrito en FEUA para realización de la misma, al cual los asociados hábiles deberán conectarse y/o aceptar la invitación de solicitud de inscripción al grupo de participación de la Asamblea General Ordinaria Virtual, hasta máximo las 6:00 P.M. del 07 de marzo 2025

3. La Asamblea General Ordinaria virtual podrá iniciar sus deliberaciones, en atención a lo dispuesto en el *Art. 33 del decreto 1481/89, Quórum* para deliberar y adoptar decisiones válidas la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles o delegados elegidos. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su inicio no se hubiere integrado este quórum, la asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir un fondo de empleados, en el caso de que ese porcentaje del diez por ciento (10%) fuere inferior a tal número.

Art. 34 Mayorías. Las decisiones de la asamblea, por regla general, se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados o delegados presentes sin perjuicio de que los estatutos o reglamentos establezcan mayorías calificadas para la adopción de determinadas decisiones.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA "FEUA"

Personería Jurídica 452 de febrero 7 de 1996 DANCOOP

NIT. 830.014.531-1

Modificado por el art. 6, Ley 1391 de 2010. En todo caso, la reforma de los estatutos y la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados requerirán el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los presentes en la asamblea. La determinación sobre la fusión, incorporación, transformación, disolución y liquidación deberá contar también con el voto de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles o delegados convocados.

4. Tendrán derecho a voz y voto los asociados que de acuerdo con los Estatutos y con la reglamentación expedida por la Junta Directiva estén habilitados para participar en la Asamblea con todos sus derechos, según listados elaborados por el comité de control social

5. Se solicita abstenerse de enviar información que no corresponda al tema tratado por la asamblea en el momento de la conexión, utilizando la herramienta Extreme Google

1. PROCEDIMIENTO

1. Tanto los integrantes de la Junta directiva, gerente, asistente administrativo, contador, revisoría fiscal del Fondo estarán al frente de la conexión con el fin de realizar el conteo del quorum, responder inquietudes, hacer seguimiento y tener transparencia en el proceso.
2. La Asamblea será instalada por el presidente de la Junta Directiva, y posteriormente se elegirá entre los asociados asistentes (virtual) la Mesa Directiva, conformada por un presidente, un secretario(a) y un asociado como delegado de la presente asamblea, y con ellos continuarán las deliberaciones.
3. Para participar en la Asamblea General Extraordinaria Virtual, se abrirá la conexión de la plataforma Extreme Google "ASOCIADOS HÁBILES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL 2025 a las 5:00 p.m. Al inicio de la Asamblea, se deben identificar con nombre y cédula, para efectuar la verificación del Quórum por parte de la Junta Directiva y Revisoría Fiscal.
4. Los participantes deben abstenerse de enviar información que no corresponda al punto tratado y al momento de aprobaciones únicamente manifestar si está en desacuerdo, con el fin de dar continuidad al orden del día.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA "FEUA"

Personería Jurídica 452 de febrero 7 de 1996 DANCOOP

NIT. 830.014.531-1

5. La conexión y votación durante toda la Asamblea es la prueba de asistencia para el no cobro de la Multa por inasistencia

6. Tiempos y desarrollo del orden del día:

ORDEN DEL DIA		HORA
1	Llamada a lista y verificación del quórum	5:00 pm a 6:00 pm
2	Aprobación del orden del día	6:00 pm a 6:10 pm
3	Instalación de la Asamblea por parte del presidente de la Junta Directiva	6:10 pm a 6:15 pm
4	Elección del presidente y secretario de la Asamblea 2025	6:15 pm a 6:25 pm
5	Aprobación Reglamento de la Asamblea General Ordinaria	6:25 pm a 6:35 pm
6	Elección y nombramiento del Comité Aprobación de Acta	6:35 pm a 6:45 pm
7	Informe de la comisión y Revisión del Acta de la Asamblea año 2024	6:45 pm a 6:50 pm
8	Presentaciones informes de Gestión	
	8.1 Informe del Comité de control Social	6:50 pm a 7:00 pm
	8.2 Informe de Gestión	7:00 pm a 7:15 pm
	8.3 Informe de Oficial de Cumplimiento	7:15 pm a 7:25 pm
	8.4 Informe de Revisoría Fiscal	7.25 pm a 7:45 pm
9.	Aprobación de Estados Financieros Año 2024	7:45 pm a 8:00 pm
10.	Aprobación distribución de Excedentes año 2024	8:00 pm a 8:15 pm
11.	Votación y elección (2) vacantes cargos Junta Directiva año 2025 – 2026	8:15 pm a 8:40 pm
12.	Presentación Reforma de Estatutos: Apertura afiliación al Fondo de Empleados para los Pensionados de la Fundación universitaria del Área Andina	8:40 pm a 9:00 pm
13.	Votación, aprobación reforma de Estatutos	9:00 pm a 9:15 pm
14.	Proposiciones, recomendaciones y varios	9:15 pm a 9:30 pm
15.	Cierre Conexión	



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA "FEUA"
Personería Jurídica 452 de febrero 7 de 1996 DANCOOP
NIT. 830.014.531-1

La presente Circular, se expide el día 10 de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y será publicada el mismo día.

En constancia firman,

MARCELA GARZON POSADA
Presidente Junta Directiva

LEONOR HOSTIOS PALACIOS
secretaria